



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

23 de septiembre de 2010

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.156/2010

Señores:

La infrascrita Secretaria a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SB No.1425/23-09-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SB No.1425/23-09-2010.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes generales y especiales, los reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones supervisadas.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto No.16-2010 el Poder Legislativo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 22 del Decreto No.16-2010 establece: “A fin de obtener información oportuna relacionada con los fondos depositados en cuentas del Sistema Bancario Privado, por las Instituciones y Organismos del Sector Público, en consonancia con lo ordenado en los numerales 7) y 8) del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los bancos enviarán diariamente a la Tesorería General de la República, los extractos bancarios impresos y en formato electrónico, relacionados con los movimientos en tales cuentas, para el proceso de conciliación bancaria automática en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). En dichos organismos deben incluirse las Unidades Ejecutoras y Proyectos financiados con fondos externos”.

CONSIDERANDO (4): Que la Tesorería General de la República (TGR), mediante Oficio No.TGR-131-2010, solicitó a la Comisión que gestione ante el sistema bancario la información referida en el Considerando anterior.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Resolución SB No.1184/20-08-2010 comunicada en Circular CNBS No.109/2010, la Comisión resolvió requerir a las Instituciones del Sistema Bancario Nacional que envíen a la Tesorería General de la República, los extractos bancarios de las cuentas a nombre de las instituciones y Organismos del Sector Público incluyendo las Unidades Ejecutoras y Proyectos financiados

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 156/2010
Pag.No.2

con fondos externos, la cual debería ser remitida en formato impreso y electrónico con saldos al cierre del día jueves de cada semana, a más tardar el día hábil siguiente, comenzando el día viernes 3 de septiembre de 2010 con saldos al 2 de septiembre de 2010, asimismo, se indicó que la información requerida en la presente Resolución, se remitirá en la forma y plazo establecido, en tanto se desarrolle el aplicativo para la captura de los datos, los cuales estarán disponibles para consulta de la Tesorería General de la República a través del Sistema de Interconexión Financiera perteneciente a esta Comisión.

CONSIDERANDO (6): Que en reunión de agosto de 2010, con la Tesorería General de la República y con el fin de aunar esfuerzos a la consolidación de los saldos de las Instituciones y Organismos del Sector Público depositados en el Sistema Bancario Nacional, se acordó llevar a cabo un proyecto para la automatización de esta información a través del desarrollo de un aplicativo para la consulta de la Tesorería General de la República a través del Sistema de Interconexión Financiera de esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia de Informática de esta Comisión, con el fin de estandarizar la remisión de la información desarrolló un aplicativo para la captura de los datos referidos en el Sistema de Interconexión Financiera en el módulo "Cuentas de Instituciones del Sector Público" así como, un programa de consulta disponible para la Tesorería General de la República a través de la conexión del SIAFI que mantiene esta Comisión con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 13, numeral 4) de Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 22 del Decreto No.16-2010; en sesión del 23 de septiembre de 2010;

RESUELVE:

1. Comunicar a las instituciones del Sistema Bancario Nacional, que a partir del viernes 30 de septiembre de 2010 estará disponible en el Sistema de Interconexión Financiera, el Módulo "Sistema Capturador de Cuentas para Instituciones del Sector Público" desarrollado para que por este medio envíen los extractos bancarios de las cuentas a nombre de las Instituciones y Organismos del Sector Público, incluyendo las Unidades Ejecutoras y Proyectos financiados con fondos externos, requeridos mediante Resolución SB No.1184/20-08-2010.
2. Indicar a las instituciones del Sistema Bancario Nacional que los datos a reportar deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el "MANUAL DE REPORTE DE DATOS", disponible en http://www.cnbs.gov.hn/doc_varios/ReportedeDatos.pdf y el "MANUAL DE USUARIO" en http://www.cnbs.gov.hn/doc_varios/Manualdeusuario.pdf en el sitio de internet de esta Comisión, los plazos de remisión de la información continuará realizándose de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Resolución SB No.1184/20-08-2010; es decir, con saldos al cierre del día jueves de cada semana, a más tardar el día hábil siguiente.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 156/2010
Pag.No.3

3. Indicar a las instituciones del Sistema Bancario Nacional que las claves de acceso a los usuarios autorizados para el envío de la presente información deberá ser otorgada por el administrador del Sistema de Interconexión Financiera, designado por la institución.
4. Indicar que a partir de la fecha se suspende la remisión de la información vía correo electrónico remitida temporalmente a la atención del licenciado Francisco Cerrato Rodríguez al correo fcerrato@sefin.gob.hn en su carácter de Tesorero General de la República.
5. Comunicar la presente Resolución a las instituciones del Sistema Bancario Nacional, a la Tesorería General de la República y al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para los fines legales correspondientes. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **KARLA VICTORIA BAEZ AGUIRRE**, Secretaria a.i.”.

Atentamente,




KARLA VICTORIA BAEZ AGUIRRE
Secretaria a.i.

/pyz